



SEGURIDAD ÉXITO DE COLOMBIA



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL.

www.seguridadexito.com - dir.comercial@seguridadexito.com

Sede Principal BOGOTÁ: Av. Carrera 20 (Autopista Norte) # 89 - 19 Barrio Polo Club

PBX: 236 5152 Línea Comercial BOGOTÁ: 311 232 0836

Tabla de Contenido

1. Objetivo	Pag. 03
2. Alcance	Pag. 03
3. Glosario	Pag. 04
4. Valores Corporativos	Pag. 04
5. Compromiso con la prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masica (LA/FT/FP)	Pag. 06
6. Compromisos con los colaboradores	Pag. 10
7. Compromisos como empresa sostenible	Pag. 13
8. Compromisos en las relaciones con terceros	Pag. 14
9. Control de cambios	Pag. 17

Elabora: Diana Carolina Moren Ochoa. - Directora del SIG

Reviso: Jennifer Mayorga N. - Gerente Administrativa y financiera.

Aprobo: Miguel Mayorga V. - Gerente General

CODIGO: PLE - CD -01

VERSIÓN: 3

FECHA: 01/06/2023

1. OBJETIVO

Código De Ética Y Conducta Empresarial de Seguridad Éxito de Colombia.

El objetivo de este Código de Ética y Conducta es proporcionar a los colaboradores de **Seguridad Y Vigilancia Éxito De Colombia Ltda**, los principios que guíen su conducta y que deben seguir en el desempeño de sus labores, especialmente con los clientes, proveedores, accionistas, entidades gubernamentales, frente a la sociedad, el medio ambiente y con ellos mismos, así como en la operación del negocio.

Fijar los parámetros de comportamiento que se espera en nuestros Asociados de Negocio, a través de unos Principios básicos de actuación.

2. ALCANCE

El Código de Ética y Conducta es aplicable a todos los Colaboradores y Asociados de negocio de **SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA**; independientemente su ubicación geográfica.



3. GLOSARIO

Conflicto de Interés: En un conflicto de intereses cuando una persona en vez de cumplir con lo debido, podría guiar sus decisiones o actuar en beneficio propio o de un tercero.

Grupo de Interés y/o Terceros: Un grupo de interés es la persona, grupo de personas u organizaciones que se ven impactados y/o impactan la operación de la compañía y que pueden afectar el desempeño de la misma.

Principios y valores: Información pública: de acceso al público general. Información de uso interno: de acceso a personal en sus labores diarias.

Información confidencial: De acceso restringido por la naturaleza de la información a un grupo cerrado de personal.

Información reservada: De acceso restringido por la naturaleza de la información a personas determinadas

Soborno: Aquella conducta que puede ser aceptable bajo muchas circunstancias, por ejemplo, el intercambio de regalos, pero es inaceptable cuando se combina con un intento de influir indebidamente en una decisión relacionada con el negocio.

4. VALORES CORPORATIVOS

Estos valores representan las creencias y normas compartidas que definen la identidad y la ética de **SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA**; esenciales para establecer una cultura empresarial coherente y para guiar las acciones de los colaboradores y Directivos en la empresa.



VALORES CORPORATIVOS

4.1 Respeto:

- El respeto está presente en el reconocimiento de los derechos y deberes de sus colaboradores y demás partes interesadas con quienes se relaciona, teniendo como base en la prestación de sus servicios la Amabilidad y la Puntualidad.
- Respetar no significa estar de acuerdo en todos los ámbitos con otra persona, sino que se trata de no discriminar ni ofender a esa persona por su forma de vida y sus decisiones, siempre y cuando dichas decisiones no causen ningún daño, ni afecten o irrespeten a los demás.

4.2 Compromiso:

- Requiere que los colaboradores vayan más allá de cumplir sus obligaciones, poniendo a disposición de la organización todas sus capacidades, actitudes, conocimientos y habilidades.
- El compromiso, además, es la capacidad que tiene una persona para tomar consciencia de la importancia que existe en cumplir con algo acordado, asegurando el éxito en la prestación de nuestros servicios.

4.3 Honestidad e integridad:

- Es la capacidad de actuar con honradez y rectitud.
- SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA cumple sus funciones dentro del marco de su Misión y Visión, garantizando calidad en la prestación del servicio de vigilancia, con la optimización de sus recursos y velando porque la tarifa aplicada se encuentre acorde y justa con el servicio que presta a sus clientes.

4.4 Responsabilidad:

- Asumir la responsabilidad de nuestros actos y el impacto de los mismos sobre el negocio.
- **Seguridad Y Vigilancia Éxito De Colombia Ltda**, asume sus obligaciones y deberes, prestando un servicio de vigilancia de forma eficiente, teniendo en cuenta el estricto cumplimiento de las normas aplicables.

4.5 Confianza: Es la proyección de credibilidad y seguridad en el actuar, donde los trabajadores reflejan en sus acciones y decisiones su compromiso con el servicio al cliente y coherencia con sus necesidades; teniendo en cuenta la seriedad, competitividad y profesionalismo requeridos en los servicios de vigilancia.

5. COMPROMISO CON LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASICA (LA/FT/FP)

5.1 POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO LA/FT/ FP

POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FP)

Seguridad y Vigilancia Éxito de Colombia Ltda.; tiene como Política para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP), un conjunto de lineamientos para la prevención y control de los riesgos de (LA/FT/FP), con el fin minimizar que la empresa sea utilizada directa o indirectamente a través de sus operaciones como instrumento para la materialización de estos riesgos, actuando acorde con los principios y valores corporativos comprometiéndose a:

1. Principios de relación con Terceros:

Cumplir con todas las regulaciones y requisitos legales nacionales e internacionales aplicables en materia de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP) Vigentes.

- Cumplir los principios fundamentales del pacto Global de las Naciones Unidas.
- Cumplir del Código de ética empresarial.
- Actuar con transparencia en la ejecución de las labores y en los resultados obtenidos en las actividades de las empresas.
- Gestionar los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP) de forma responsable, razonable y sostenible.
- No transar con vinculados en las listas ONU y OFAC
- Reportar a la UIAF las operaciones inusuales y sospechosas.

2. Colaborar activamente con las autoridades competentes en relación con la prevención y control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP), dando oportuna respuesta a sus requerimientos, suministrándoles toda la información que consideren pertinente y dando cumplimiento a las disposiciones legales y normativas correspondientes.

3. Frente a los criterios de actuación de los órganos de administración, control, oficial de cumplimiento y colaboradores de la compañía con relación a la prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP), será siempre acorde con los principios y valores empresariales, los cuales se enmarcan en los más altos estándares éticos. Como criterios específicos se definen los siguientes:

- Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos establecidos en materia de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP)

- **Conocimiento de los terceros relacionados:** Todo trabajador de la compañía, que intervenga en operaciones o transacciones de índole nacional o internacional, está obligado a aplicar las medidas de control que establezca la empresa tanto en esta política como en los procedimientos, para la adecuada y diligente identificación de terceros, en el marco de sus funciones.

- **Colaboración para el logro de los objetivos:** Todos los trabajadores de la compañía, están obligados a colaborar en las verificaciones o recopilación de información requerida para el Sistema de Prevención en Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP) , así como a informar la operación que dentro del desarrollo normal de sus labores y lo definido en esta política corresponda a una operación inusual o sospechosa de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo.

- **Confidencialidad de la información:** Ningún colaborador de la compañía, podrá dar a conocer a terceros, información sobre procedimientos o controles en Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, así como los informes que sobre el tema se envíen a las autoridades competentes.

4. Implementar mecanismos para identificar, evaluar, mitigar y monitorear los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/FP asociados a sus operaciones; aplicando controles pertinentes de manera eficaz para prevenir y detectar actividades sospechosas en el marco de las actividades de seguridad y vigilancia.

5. Promover una cultura de gestión del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/FP a través de programas de capacitación y concientización para todos sus empleados; fomentando la comunicación abierta y la colaboración entre los diferentes equipos y departamentos para abordar los riesgos de manera efectiva y garantizar la integridad de las operaciones de seguridad y vigilancia.

6. Asignar los recursos financieros, humanos y tecnológicos necesarios para el funcionamiento eficaz del SARLAFT 2.0; proporcionando las competencias y capacidades requeridas para implementar y mantener el sistema de gestión de riesgos Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/FP en el contexto específico de la empresa de seguridad y vigilancia.

7. Realizar revisiones periódicas de la política y los procedimientos de gestión de riesgos de riesgos Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP) para identificar áreas de mejora; estableciendo medidas correctivas y preventivas para abordar las deficiencias identificadas y promover la mejora continua del SARLAFT 2.0 en el contexto de las operaciones de seguridad y vigilancia.

5.2 CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE LA/FT/FP:

El incumplimiento de la política de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP) puede tener graves consecuencias para las partes interesadas, tanto internas como externas; como se detalla a continuación.

5.2.1. Para la organización:

1. Pérdida de reputación: El incumplimiento de las normativas LA/FT/FP puede dañar la reputación de la organización, lo que puede resultar en la pérdida de la confianza de los asociados de negocio.

2. Sanciones legales y financieras por no dar cumplimiento con las regulaciones LA/FT/FP.

3. El incumplimiento grave de las regulaciones LA/FT/FP puede resultar en acciones legales contra la organización, incluyendo demandas civiles y procesos penales contra la organización y sus directivos.

4. Suspensión o revocación de licencias: Las autoridades reguladoras pueden suspender o revocar las licencias comerciales de la empresa de seguridad si se determina que ha incurrido en violaciones graves de las regulaciones LA/FT/FP.

5.2.2 PARA LOS COLABORADORES:

1. Acciones disciplinarias: Los colaboradores que no cumplan con las políticas y procedimientos de prevención de LA/FT/FP pueden enfrentar acciones disciplinarias, que van desde advertencias hasta la terminación del empleo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento.

2. Pérdida de empleo: En casos graves de incumplimiento, los colaboradores pueden ser despedidos de la organización, lo que puede tener un impacto negativo en su carrera profesional y su reputación laboral.

3. Para los Asociados de Negocio:

1. Interrupción de servicios: El incumplimiento de las regulaciones LA/FT/FP puede resultar en la interrupción de los servicios prestados por la organización, lo que puede causar inconvenientes y pérdidas económicas para estos últimos.

2. Riesgo reputacional: Los asociados de negocio de la organización pueden verse afectados negativamente por su asociación con una empresa que ha incurrido en violaciones de las regulaciones LA/FT/FP, lo que puede dañar su reputación y credibilidad en el mercado.

5.2.3. PARA LOS ASOCIADOS DE NEGOCIO:

1. Interrupción de servicios: El incumplimiento de las regulaciones LA/FT/FP puede resultar en la interrupción de los servicios prestados por la organización, lo que puede causar inconvenientes y pérdidas económicas para estos últimos.

2. Riesgo reputacional: Los asociados de negocio de la organización pueden verse afectados negativamente por su asociación con una empresa que ha incurrido en violaciones de las regulaciones LA/FT/FP, lo que puede dañar su reputación y credibilidad en el mercado.

6 . COMPROMISOS CON LOS COLABORADORES

6.1 Salud y seguridad en el trabajo:

- Hacer prevalecer la seguridad y salud de los trabajadores siempre, aplicando el principio de que todos los accidentes son evitables, destinándose para ello los recursos necesarios.
- Asegurar que los colaboradores de **Seguridad Y Vigilancia Éxito De Colombia Ltda** son debidamente informados, capacitados y sensibilizados en materia de seguridad, potenciando los mecanismos para la consulta y la participación de los trabajadores y de sus representantes cuando existan.
- Mantener la protección de la salud y seguridad de clientes y la población en general en el ciclo de vida del servicio.
- Reconocer, anticipar y evaluar los riesgos relativos a seguridad y salud en el trabajo antes de tomar cualquier decisión para adoptar las medidas adecuadas para evitarlos.

6.2 Prevención del Acoso, respeto e Igualdad de Oportunidades:

- Condenamos cualquier forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal entre los colaboradores, así como cualquier conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo, humillante u hostil.
- Nos comprometemos a cumplir con el derecho a la desconexión digital por parte de sus colaboradores.
- Fomentar el empleo digno, respetando escrupulosamente el derecho de las personas a no ser víctimas del trabajo forzoso y rechazar cualquier forma de explotación laboral.
- Cumplir con todas las leyes y reglamentaciones vigentes sobre salarios y horarios, incluidas las relacionadas con el salario mínimo, horas extras, tarifas por piezas y otros elementos compensatorios, y proporcionar beneficios exigidos legalmente.
- No discriminar en las prácticas de Vinculación y empleo sobre ninguna base, incluidas las de raza, religión, edad, nacionalidad, origen social o étnico, orientación sexual, género, identidad o expresión de género, estado civil, embarazo, afiliación política o discapacidad.
- Garantizar una fuerza de trabajo libre de castigos corporales, amenazas u otras formas de coacción o acoso físicos. Asimismo, usted tratará a todo el personal con dignidad y respeto.

6.3 Gestión y control de activos: No acceder, descargar, almacenar, usar o enviar contenido inapropiado, sin derechos de uso o ilegal en el ordenador de la compañía o en sus dispositivos móviles, poniendo máxima precaución ante correos o enlaces sospechosos.



6.4 Gestión de información:

- Garantizamos la protección y el uso apropiado de los datos de carácter personal, tanto de colaboradores como los de nuestros grupos de interés, cumpliendo con la normativa que le resulte de aplicación en todos los países donde operamos.
- Abstenerse de revelar y entregar injustificadamente aquella información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento de **Seguridad Y Vigilancia Éxito De Colombia Ltda**, de los asociados y de los usuarios. Así mismo abstenerse de revelar información de la cual se tenga conocimiento en virtud del cargo que se desempeña con el fin de utilizarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
- Mantener la reserva de la información en los sitios de trabajo, en el hogar, en compromisos sociales y en lugares públicos, evitando hacer comentarios que puedan perjudicar los intereses de SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA, de sus directivos, colaboradores o de sus asociados.
- Mantener en reserva y bajo su responsabilidad todas las claves y/o códigos de acceso a los sistemas de **Seguridad Y Vigilancia Éxito De Colombia Ltda** que le sean asignados.
- Abstenerse de abrir correspondencia confidencial que no esté dirigida a ellos.
- Informar los hechos delictivos a las autoridades judiciales y suministrar la información que sea requerida por las correspondientes autoridades.
- Clasificar la información y adoptar las medidas de seguridad que se establecen para el nivel de clasificación determinado, que la compañía pone a tu disposición.

6.5 Medios de comunicación y transparencia informativa:

- Realizamos una comunicación profesional, precisa y veraz cumpliendo con la regulación y basada en los principios básicos de transparencia y objetividad.
- No realizamos publicidad engañosa ni transmitimos informaciones que puedan inducir a error o que puedan menoscabar la reputación de nuestra actividad.
- Garantizar el principio de transparencia en cualquier comunicación corporativa que se realice.
- Ser siempre cauteloso en el uso de las redes sociales, foros y otros canales en internet, no revelar información no pública de la compañía en estos medios.

6.6 Principios éticos y de conducta:

Pautas generales de ética y comportamiento con las cuales Colaboradores se comprometen y aplican (conductas Esperadas, Conductas Prohibidas) desde el marco de valores y políticas de la organización:

6.6.1 Al interior de la organización:

- Los colaboradores deberán conocer las diferentes Políticas y Procedimientos establecidos por la organización.
- Actuar en todo momento con profesionalismo, buena fe, lealtad y diligencia en favor de los mejores intereses de la organización, asegurando que todas las actuaciones propias y las responsabilidades asignadas por el cargo desempeñado se desarrollen en el marco de los principios, valores y políticas contenidas en este Código.
- Comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad por parte de otros colaboradores, que afecte o pueda lesionar los intereses de la organización.
- Ser prudente y respetuoso tanto en el comportamiento, como en el lenguaje en las instalaciones de la Compañía, manejando con seriedad, responsabilidad y discreción sus relaciones personales con otros colaboradores de la organización, cuidando que las mismas no afecten de ninguna manera el desempeño laboral.
- Dar buen uso a las instalaciones, sistemas de información y demás elementos de trabajo asignados.

6.6.2 Frente a terceros:

- Atender en forma oportuna, suministrando respuestas claras y completas frente a cualquier solicitud o reclamación.
- Comunicar oportunamente a sus superiores todo hecho o irregularidad por parte de un proveedor, cliente, funcionario de gobierno o cualquier tercero que afecte o pueda lesionar los intereses de la organización.
- No se establecen relaciones comerciales con clientes que se encuentren al margen de la ley, o sus ingresos sean de dudosa procedencia.
- Promover la transparencia de las relaciones comerciales, sin permitir el favorecimiento a través de prácticas de soborno.



7. COMPROMISOS COMO EMPRESA SOSTENIBLE

7.1 Protección del medio ambiente y transición energética:

- Minimizar y si es posible evitar el impacto en el ecosistema, especialmente en los recursos hídricos, los residuos, el suelo, la biodiversidad, la atmósfera, el ruido, los olores y el impacto lumínico.
- Asegurar que los colaboradores son debidamente informados, capacitados y sensibilizados en materia de protección ambiental.
- Conocer, comprender y cumplir la regulación y normativa aplicable en materia de medio ambiente, promoviendo el desarrollo, asistencia y participación en todas las actividades de formación requeridas en dicha materia.
- Utilizar los recursos de manera eficiente, reduciendo al mínimo la generación de residuos.

7.2 Derechos humanos:

- Que todas las actividades de nuestro negocio cumplan y respeten la regulación sobre los derechos humanos.
- La organización no utilizará la esclavitud, el trabajo forzoso u obligatorio ni serán cómplices de cualquier otra entidad que haga uso de este tipo de trabajo.
- La prohibición de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- La organización no se beneficiará, ni permitirá que su personal participe o se beneficie de la explotación sexual (incluyendo, a estos efectos, la prostitución) y el abuso, violencia o delitos de género, ya sea dentro de la empresa o públicamente, incluyendo la violación, el acoso sexual, o cualquier otra forma de abuso o violencia sexual. Las empresas firmantes permanecerán alertas, y exigirán de su personal que permanezca alerta ante todos los supuestos de violencia sexual o de género y, en el caso de que se tenga conocimiento de ellos, procederán a denunciarlos ante las autoridades competentes.
- La Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil: La organización respetará los derechos de los niños (toda persona menor de 18 años) que han de ser protegidos de las peores formas de trabajo infantil, incluyendo: Todas las formas de esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre y la servidumbre por deudas, el trabajo forzoso u obligatorio, incluyendo el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en la prestación de servicios armados.
- El uso, proxenetismo u ofrecimiento de niños para la prostitución, la producción de pornografía o de actuaciones pornográficas
- El uso, proxenetismo u ofrecimiento de niños para actividades ilícitas, en particular para la producción y el tráfico de drogas.
- El trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias en las que se lleva a cabo, es susceptible de ser pernicioso para la salud, la seguridad o la moral de los niños.

7.3 Control, gobierno y cumplimiento en nuestras operaciones:

- Somos transparentes en las operaciones, cumpliendo con la regulación vigente que sea aplicable en la actividad, en cada país y territorio donde operamos.
- Contamos con los mecanismos y controles adecuados alineados con la regulación para que el registro y contabilidad de las transacciones sean precisos y claros.
- Conocer y cumplir la regulación aplicable a tu actividad, teniendo presente las consecuencias económicas o reputacionales para **Seguridad Éxito De Colombia Ltda.**

7.4 Lucha contra el soborno y la corrupción:

- Prohibimos los sobornos, ventajas injustas y otros actos de corrupción, tales como la aceptación o entrega de regalos mediante pagos en efectivo en el ámbito privado o público.
- No prometer, ofrecer, dar o aceptar pagos u otro obsequio de valor, ya sea directamente o a través de un tercero, con el propósito de ganar un negocio o de influir indebidamente en una decisión comercial o empresarial.
- Colaboramos con las autoridades fiscales para detectar y prevenir prácticas fiscales fraudulentas que puedan producirse en los mercados en los que estamos presentes.
- No realizar negocios con clientes, proveedores y socios involucrados en actividades comerciales que usan fondos de fuentes ilegítimas, o si sospechas fundadamente que así lo hicieran.

8. COMPROMISOS EN LAS RELACIONES CON TERCEROS

8.1 Conflicto de Intereses:

- Respetamos a nuestros colaboradores y su derecho a participar en actividades financieras legítimas fuera del entorno laboral y a desarrollar otras actividades profesionales por cuenta propia o ajena, siempre y cuando no afecte al rendimiento del trabajo, no exista pacto de dedicación plena y no suponga un conflicto de intereses y/o concurrencia desleal.
- Abstenerse ante cualquier decisión que pueda generar un conflicto entre los intereses personales y los intereses de **Seguridad Éxito De Colombia Ltda.**
- No usar a **Seguridad Éxito De Colombia Ltda.** como una plataforma para promover tus intereses externos, de negocios o de otro tipo, o para beneficiar a tus amigos o familiares.

8.2 Relaciones con socios de negocio, proveedores, clientes y otros grupos de interés:

- Promovemos la transparencia y honestidad en las relaciones con terceros, por lo que debemos ser prudentes en los servicios y capacidades sin hacer promesas que no podamos cumplir.
- Exigimos que nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, agentes, distribuidores y socios comerciales cumplan con las leyes y reglamentos aplicables, y actúen de acuerdo con los estándares de ética, integridad y cumplimiento contenidos en este Código, las políticas de seguridad y medio ambiente, y el respeto a los derechos humanos, garantizando una relación sostenible a largo plazo.
- Los terceros con los que tenemos relaciones comerciales deben estar sujetos a acuerdos de confidencialidad si tienen acceso a información de **Seguridad Éxito De Colombia Ltda** y mantener las medidas de seguridad adecuadas para su protección.
- Elegir a los proveedores basándonos en criterios de idoneidad, mérito y competitividad evitando cualquier conflicto de interés que pueda comprometer o parecer que compromete su selección.
- Atender las solicitudes de nuestros clientes sin ceder nunca a una petición que conlleve una actuación ilegal o contraria a nuestros estándares éticos.

8.3 Reglas para el uso de la fuerza: La organización adoptará las normas para el uso de la fuerza de conformidad con el derecho aplicable y los requisitos mínimos que figuran en la sección sobre el empleo de la fuerza en el presente Código, y acuerdan adoptar dichas normas con el cliente.

8.4 El uso de la fuerza:

SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA:

- Exigirá que su personal adopte todas las medidas necesarias para evitar el uso de la fuerza. Si fuera necesario el uso de la fuerza, ello se haría de conformidad con la ley aplicable. En ningún caso el uso de la fuerza irá más allá de lo estrictamente necesario y deberá ser proporcional a la amenaza y a la situación concreta.
- Requerirá de su personal que no utilice armas de fuego contra las personas salvo en caso de defensa propia o en caso de defensa de terceros frente a una amenaza de muerte o de lesiones graves inminentes, o para prevenir la comisión de un delito especialmente grave que implique un peligro para la vida de una persona.

8.5 La Discriminación:

La organización no discriminará en la contratación del personal, y se requerirá a su personal que no discrimine en la contratación del personal, por motivos de raza, color, sexo, religión, origen social, condición social, condición indígena, discapacidad u orientación sexual, y se seleccionará al personal en base a las cualificaciones exigidas por el contrato.

8.6 La Selección y Comprobación de los Antecedentes del Personal:

- La organización ejercerá la debida diligencia en la selección del personal, mediante la verificación de los antecedentes personales y la evaluación permanente del rendimiento del personal. Las empresas firmantes sólo contratarán a personas que reúnan las cualificaciones requeridas y definidas por el contrato correspondiente, las leyes nacionales y las normas de la industria aplicables, y los principios contenidos en este Código.
- La organización no contratará a personas menores de 18 años para que presten servicios de seguridad.

8.7 El Control de Armas:

- La organización obtendrá y conservará las licencias de tenencia y uso de armas y municiones establecidas por la ley aplicable.
- Las políticas y los procedimientos de la empresa abarcará sobre el manejo de armas y municiones, donde se contemple los siguientes aspectos:
 - a) El almacenamiento seguro.
 - b) Los controles referidos a su expedición.
 - c) La información relativa a la persona y el momento en que las armas fueron expedidas.
 - d) La identificación y contabilización de toda la munición.
 - e) La eliminación verificable y adecuada.

8.8. El Entrenamiento para Armas de Fuego:

La organización exigirá que:

- La autorización para portar armas sólo será concedida una vez que el personal haya completado, o se haya comprobado que ha completado, el entrenamiento necesario para el tipo y modelo de arma que va a portar. El personal no podrá utilizar ninguna arma de fuego hasta que no haya completado con éxito el entrenamiento específico para dicha arma de fuego.
- El personal que porte armas debe recibir un entrenamiento regular, comprobable, periódico y específico para las armas que lleve, así como sobre las reglas para el uso de la fuerza.

9. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción	Fecha
1	Creación del Documento	01-06-2018
2	Ajuste del Código de Ética y conducta de acuerdo al código internacional de conducta para proveedores de seguridad privada donde se incluye: - Reglas para el uso de la fuerza - El uso de la fuerza - La prohibición de la tortura u otros tratos o penas crueles, Inhumanos o degradantes. - La explotación sexual y el abuso o la violencia de Género. - La prohibición de la esclavitud y el trabajo Forzado. - La prohibición de las peores formas de trabajo Infantil. - La discriminación. - La selección y comprobación de los antecedentes del personal.	09-09-2021
3	Se realiza inclusión al Código del: - El control de armas. - El entrenamiento para armas de fuego. - El acoso.	01/09/2023



SEGURIDAD ÉXITO DE COLOMBIA

www.seguridadexito.com

dir.comercial@seguridadexito.com

Sede Principal BOGOTÁ:

Av. Carrera 20 (Autopista Norte) # 89 - 19 Barrio Polo Club
PBX: 236 5152 Línea Comercial BOGOTÁ: 311 232 0836

Sede IBAGUÉ:

Carrera 3 # 8-29 Oficina T-8 Edificio El Escorial
Línea Comercial IBAGUÉ: 315 299 7003